PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales
-----*-----

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021
"ADQUISICION DE TELEVISORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN.

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las once horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 401.279.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 541, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.**
c- Monto Previsto: Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones). CDP N° 159/2021.
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 03-11-2021. Expediente N° 320.777.
e- Sistema de Adjudicación: Por el total.
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: AGUSTIN SERVIN AYALA, TES INGENIERIA S.A., AYCOM S.R.L., ONLINE PARAGUAY S.A., SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A., GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ, PARASOFT S.R.L.
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Lic. Robert Achinelli, Director de la UOC-CONADERNA; Sr. Pedro González, Jefe de Control Interno, Honorable Cámara de Senadores.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 15 de noviembre de 2021, se reunió el Comité, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, y de conformidad a lo establecido en la Resolución de la DNCP 483/2021 en su artículo 4° Excepción, inciso b) y en el artículo 34° inciso c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales-CONADERNA, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentados dos (2) ofertas de las firmas:

N°	Oferente	Correo electrónico	R.U.C.
1	H&B TRADING S.A.	hybtradingsa2005@gmail.com	80029160-3
2	OFFICE SERVER de Nelson Daniel Maldonado.	o_server@hotmail.com	1708151-3

Durante el acto de apertura de sobres; no se dejó constancia alguna.

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

4. Análisis de la Documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	H&B TRADING S.A.	OFFICE SERVER
	SIPE N°	1.670.704	--*--
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple según SIPE	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple según SIPE	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 18 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2.051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1.051/13) y se corrobora que:

H&B TRADING S.A.	Nro. de Documento de Identidad	Observación
-ROSSANA ANDREA OCAMPOS ORTIZ	4.043.740	No registra datos.
-CLAUDIA ESQUIVEL DE OCAMPOS	1.731.891	No registra datos.
-ZUNILDA NOEMI ESQUIVEL OCAMPOS	1.517.183	No registra datos.
OFFICE SERVER	**Nro. de Documento de Identidad**	**Observación**
-NELSON DANIEL MALDONADO GALEANO	1.708.151	No registra datos.

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizado que los propietarios de las firmas están habilitados para presentar oferta.

Lic. Róbert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Lic. Eduardo Vera
Directora General - CONAMDA
Congreso Nacional

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

5. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación deja constancia de que ha verificado la sumatoria total de la oferta de la firma OFFICE SERVER de Nelson Daniel Maldonado y ha constatado una diferencia por lo que decide solicitar al oferente la aceptación o no de la corrección aritmética realizada.

	Oferta OFFICE SERVER Precio Total c/IVA	**Con corrección aritmética Precio Total c/IVA**
Televisor de 55", según especificaciones técnicas.	7.900.000.-	7.900.000.-
Televisor de 65", según especificaciones técnicas.	1.000.000.-	1.000.000.-
Total precio de la oferta	**17.900.000.-**	**8.900.000.-**

Siendo las doce horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar el requerimiento correspondiente y aguardar el documento.

El día 17 de noviembre de 2020, siendo las doce horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado Contratación Directa N° 12/2021. Dicho llamado corresponde al "ADQUISICION DE TELEVISORES".

5. Correcciones Aritméticas. (Continuación).

El comité de Evaluación informa que en fecha 16 de noviembre del 2021, se solicitó al oferente OFFICE SERVER de Nelson Daniel Maldonado, que acepten o no la corrección aritmética realizada a su oferta, en virtud al artículo 59° del Decreto 2992/19. El oferente remitió la contestación en fecha 17 de noviembre de 2021, rechazando la corrección aritmética realizada a su oferta, y aclarando que fue un error de tipeo en el costo unitario del ítem 2 debiendo ser un costo unitario de 10.000.000. (DIEZ MILLONES).

Teniendo en cuenta las manifestaciones expuestas, corresponde el rechazo de la oferta presentada por el oferente OFFICE SERVER de Nelson Daniel Maldonado, en virtud al artículo 59° del Decreto 2992/19.

6. Cuadro de oferta.

Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**H&B TRADING S.A. Precio Unitario c/ IVA**	
						Precio Unitario	Precio Total
1	52161505-9995	Televisor de 55", según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Unidad	6.000.000.-	6.000.000.-
2	52161505-9995	Televisor de 65", según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Unidad	8.215.000.-	8.215.000.-
					PRECIO TOTAL		**14.215.000.-**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4.558/11).

El Comité de Evaluación ateniendo la procedencia de los bienes ofertados, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Fidelina Verón
Encargada Interina - CONADERNA
Congreso Nacional

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

8. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

El Comité de Evaluación concluye que no es necesaria la aplicación de margen de preferencial local.

9. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03..", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Refer.	H&B TRADING S.A. Precio Unt. c/ IVA	% Variación
1	Televisor de 55", según especificaciones técnicas.	5.032.667	6.000.000	19%
2	Televisor de 65", según especificaciones técnicas.	7.000.000	8.215.000	17%

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas, en relación al precio referencial y verifica que el precio de los ítems 1 y 2, del oferente H&B TRADING S.A., está fuera de rango, por lo que decide solicitar al oferente la composición del precio de dichos ítems.

10. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación verifica que el oferente no ha presentado toda la documentación formal requerida en la Carta de Invitación por lo que decide encomendar a la C.P. Adriana Ojeda, realice el pedido correspondiente a los efectos de la presentación de los documentos que se detallan:

H&B TRADING S.A.:
-Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con C.A.S. en el país. Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los C.A.S. del país. El oferente deberá indicar cuáles son los C.A.S. que existe en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los C.A.S. del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución. Para todos los ítems.
-Declaración Jurada de que los bienes cuentan con garantía escrita mínima de 3 años. Incluye: soporte de atención, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución. Para todos los ítems.
-Catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado en idioma español. Para todos los ítems.
-Autorización del fabricante, representante o distribuidor.

El Comité de Evaluación decide también solicitar un informe técnico al Director de Infraestructuras Tecnológicas, Técnico Rodolfo Onieva, sobre los bienes ofertados, si los mismos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.

Siendo las trece horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes y aguardar los documentos.

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

A los 22 días del mes de noviembre de 2021, siendo las doce horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado Contratación Directa N° 12/2021. Dicho llamado corresponde a la "ADQUISICION DE TELEVISORES".

Se deja constancia que la C.P. Adriana Ojeda, entrega un informe sobre los requerimientos realizado al oferente y la documentación respectiva. Así como también el informe técnico recibido de la Dirección de Tecnología de la Información.

9. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).
La C.P. Adriana Ojeda informa que en fecha 17 de noviembre de 2021, mediante nota, se solicitó el desglose de la composición de precios del oferente de los ítems 1 y 2.

El oferente H&B TRADING S.A., remitió lo solicitado en el plazo requerido. Por tanto el Comité de Evaluación analiza el informe de desglose de precios remitido por el oferente y encuentra satisfactoria la respuesta presentada y concluye que el precio corresponde al precio del mercado vigente, el mismo es compatible y la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Seguidamente de conformidad al **artículo 63° del Decreto 2.992/19,** se selecciona provisoriamente la única oferta para **los ítems 1 y 2,** que se analizara en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada corresponde a la firma **H&B TRADING S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo Cumple/No cumple/N/C (no corresponde):

10. Documentación de Carácter Formal. (Continuación)
El Comité de Evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/ No Cumple/ N/C (no corresponde) / N/A (no aplica):

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Lic. [illegible] Mena
Director General - CONAPRI
Congreso Nacional

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	H&B TRADING S.A.
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple según SIPE
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
3	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple según SIPE
5	Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple según SIPE
6	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
7	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple según SIPE
8	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
9	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con C.A.S. en el país. Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los C.A.S. del país. El oferente deberá indicar cuáles son los C.A.S. que existe en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los C.A.S. del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución. Para todos los ítems.	Cumple (1)
10	Declaración Jurada de que los bienes cuentan con garantía escrita mínima de 3 años. Incluye: soporte de atención, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución. Para todos los ítems.	Cumple (2)
11	Catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado en idioma español. Para todos los ítems.	Cumple (3)
12	Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	Cumple (4)

- (1), (2), (3), (4) Documentos solicitados por nota en fecha 17 de noviembre de 2021. El oferente remitió lo solicitado en el plazo requerido.

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Lic. Liliana Vera
Encargada General - CONADERNA
Congreso Nacional

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

11. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción Del Bien	U. M.	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	H&B TRADING S.A.
1	52161505-9995	Televisor de 55", según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Unidad	JAM	CHINA	No Cumple
2	52161505-9995	Televisor de 65", según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Unidad	JAM	CHINA	No Cumple

Los ítems 1 y 2 No Cumplen con las especificaciones técnicas del llamado, según el informe técnico remitido en fecha 22 de noviembre, por el Técnico Rodolfo Onieva, Director de Infraestructuras Tecnológicas de la Honorable Cámara de Senadores.

El Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el artículo 63° del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, que en su parte pertinente dice: Artículo 63. Método de Evaluación: *3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera, y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente,* resuelve rechazar la oferta de la firma H&B TRADING S.A. por los ítems 1 y 2, teniendo en cuenta que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el llamado, según el informe técnico que se adjunta.

15. Recomendación del Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2.992/2019, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando: declarar desierto la Contratación Directa N° 12/2021, de conformidad al artículo 30° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dice: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **trece horas del día 22 de noviembre de 2021.**----------

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Congreso Nacional

Pedro J. González Czúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores